

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 71-2018

Guatemala, 21 de marzo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en diferentes categorías programáticas, para completar el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo del presente año, correspondiente al personal permanente y supernumerario; así como complementos por antigüedad y específicos; además de derechos escalafonarios, interinatos por licencias y becas; aguinaldo, bono 14 y bono vacacional que se derivan principalmente de acciones de puestos de primer ingreso, reingreso, ascenso y traslados presupuestarios que no formaron parte del proceso de formulación de nómina respectivo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **145** de fecha **19 MAR 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
313	Ministerio de Educación	11	11	2,681,104	2,681,104

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>2,681,104</u>	<u>2,681,104</u>
Ministerio de Educación	<u>2,681,104</u>	<u>2,681,104</u>
Funcionamiento	2,681,104	2,681,104

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO QUETZALES (Q2,681,104)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 145 **FECHA: 19 MAR 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,681,104.-----

Oficio número DAFI-DP-613 de fecha 12 de marzo de 2018 del Ministerio de Educación. Expediente número 2018-20564 con fecha 13 de marzo de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Derivado de la no aprobación del Proyecto de Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal por parte del Congreso de la República de Guatemala, rige nuevamente el Decreto 50-2016 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que para el presente año dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación se requieren completar las asignaciones vigentes en diversas partidas para cubrir diversas acciones de puestos aprobados desde julio 2016 a diciembre de 2017 por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) que no formaron parte del proceso de formulación correspondiente.
2. El Ministerio de Educación con el Oficio número DAFI-DP-613 de fecha 12 de marzo de 2018, solicita una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q2,681,104, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 313, destinada a readecuar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, específicamente para cubrir la nómina de sueldos y salarios del personal docente, técnico, administrativo y operativo que labora en esa Cartera Ministerial.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación, el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 y reprogramación de consolidación de productos y subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Educación ascienden a Q2,681,104, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que se acreditan en diferentes categorías programáticas a favor de varias Unidades Ejecutoras, para completar el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo del presente año, correspondiente al personal permanente y supernumerario; así como complementos por antigüedad y específicos; además de derechos escalafonarios, interinatos por licencias y becas, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional que se derivan principalmente de acciones de puestos de primer ingreso, reingreso, ascenso y traslados presupuestarios que no formaron parte del proceso de formulación de nómina respectivo.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Educación propone debitar las asignaciones de diferentes renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de varias categorías programáticas de diversas Unidades Ejecutoras de ese Ministerio, en virtud que se detectaron espacios que son susceptibles de ser debitados para cubrir la presente gestión.

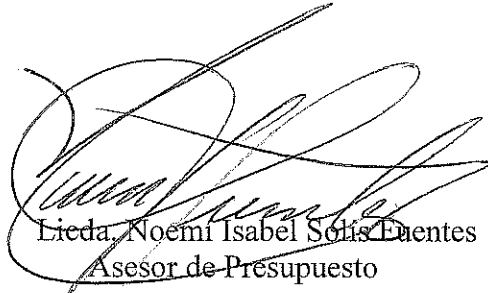
3. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, las diversas Resoluciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) emitidos en su oportunidad y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y demás instrumentos legales que sean aplicables a los créditos programados;
 - d. De la Resolución número DIPLAN-190-2018 de fecha 08 de marzo de 2018, emitida por la Dirección de Planificación Educativa de ese Ministerio, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen compromiso alguno por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, con los datos del Acuerdo se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requiriente, que está registrado en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO QUETZALES (Q2,681,104)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se

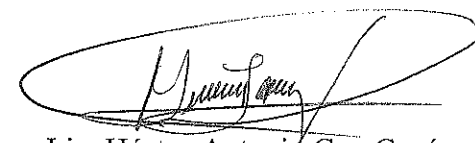
considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables del requerimiento formulado, la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lidia Noemi Isabel Solís Fuentes
Asesor de Presupuesto



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) -----

Resolución número: 78 (setenta y ocho)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,681,104.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación por medio del Oficio número DAFI-DP-613 de fecha 12 de marzo de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO QUETZALES (Q2,681,104)**, destinada principalmente a completar compromisos salariales para el presente año del personal docente, técnico, administrativo y operativo que labora en las diferentes Unidades Ejecutoras de esa Cartera Ministerial; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **145** de fecha **19 MAR 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO QUETZALES (Q2,681,104)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables del requerimiento formulado, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

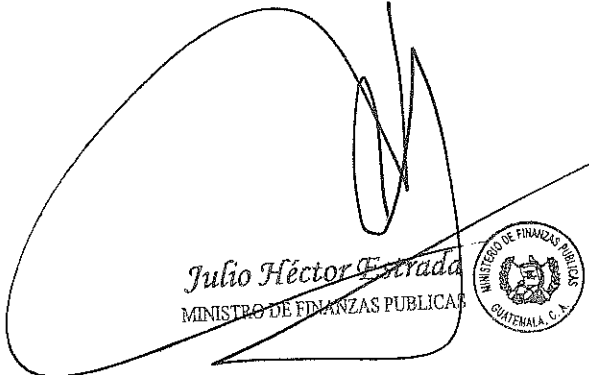
I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO QUETZALES (Q2,681,104)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del


Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en diferentes categorías programáticas para completar el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo del presente año, correspondiente del personal permanente y supernumerario; así como complementos por antigüedad y específicos; además de derechos escalafonarios, interinatos por licencias y becas, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional que se derivan principalmente de acciones de puestos de primer ingreso, reingreso, ascenso y traslados presupuestarios que no formaron parte del proceso de formulación de nómina respectivo, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso.

III) El Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 3 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2018		21	3	2,018	313
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-04-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-746,704.00	-746,704.00
11130008-11-01-000-001-000-021-0501-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-34,400.00	-34,400.00
11130008-12-01-000-001-000-017-0101-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	-500,000.00	-500,000.00
11130008-12-01-000-002-000-011-0403-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-250,000.00	-250,000.00
11130008-12-01-000-002-000-011-1325-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-250,000.00	-250,000.00
11130008-12-01-000-002-000-017-0403-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	-250,000.00	-250,000.00
11130008-12-02-000-001-000-011-1601-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-400,000.00	-400,000.00
11130008-12-02-000-001-000-017-1601-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	-250,000.00	-250,000.00
TOTAL ==>		-2,681,104.00	-2,681,104.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083040/8-111300083190/11-111300083170/12-111300083100/13-111300083250/17-111300083260/12-111300083220/24-111300081
 090/5-111300083150/12-111300083090/17-111300083050/9-111300083110/10-111300083060/15-111300083240/23-111300083160/26-1113
 00083130/10-111300083080/12-111300083200/22-. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos del mes de
 marzo de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2018		21	3	2,018	313
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	11,500.00	11,500.00
11130008-01-00-000-002-000-021-0201-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	22,900.00	22,900.00
11130008-03-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	301,971.00	301,971.00
11130008-03-00-000-003-000-011-0501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	440,219.00	440,219.00
11130008-03-00-000-003-000-011-1106-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	26,318.00	26,318.00
11130008-03-00-000-003-000-011-1908-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	6,425.00	6,425.00
11130008-03-00-000-003-000-011-2217-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	72,240.00	72,240.00
11130008-03-00-000-003-000-015-0108-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	30,000.00	30,000.00
11130008-03-00-000-003-000-017-0106-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	81,312.00	81,312.00
11130008-03-00-000-003-000-017-0903-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	34,848.00	34,848.00
11130008-03-00-000-003-000-017-1219-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	46,464.00	46,464.00
11130008-03-00-000-003-000-017-1908-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	1,588.00	1,588.00
11130008-03-00-000-003-000-023-0907-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,847.00	8,847.00
11130008-03-00-000-003-000-023-0920-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,314.00	11,314.00
11130008-03-00-000-003-000-071-0108-11-0000-0000	AGUINALDO	6,420.00	6,420.00
11130008-03-00-000-003-000-071-1108-11-0000-0000	AGUINALDO	1,632.00	1,632.00
11130008-03-00-000-003-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	970.00	970.00
11130008-03-00-000-003-000-072-0401-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	455.00	455.00
11130008-03-00-000-003-000-073-0108-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	268.00	268.00
11130008-03-00-000-003-000-073-1106-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	77.00	77.00
11130008-03-00-000-003-000-073-1108-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	94.00	94.00
11130008-05-00-000-003-000-011-0115-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	175,008.00	175,008.00
11130008-05-00-000-003-000-017-0115-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	153,132.00	153,132.00
11130008-05-00-000-003-000-023-0608-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,479.00	7,479.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0403-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,340.00	8,340.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0501-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,242.00	12,242.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0505-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,810.00	7,810.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0506-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,728.00	6,728.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0507-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,684.00	11,684.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083040/8-111300083190/11-111300083170/12-111300083100/13-111300083250/17-111300083260/12-111300083220/24-111300081090/5-111300083150/12-111300083090/17-111300083050/9-111300083110/10-111300083060/15-111300083240/23-111300083160/26-111300083130/10-111300083080/12-111300083200/22-. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos del mes de marzo de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2018	21	3	2,018	313	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130008-11-01-000-001-000-023-0510-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,364.00	8,364.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0511-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,916.00	7,916.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0513-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	14,366.00	14,366.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0601-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,007.00	11,007.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0604-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,739.00	11,739.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0610-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,085.00	6,085.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0614-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	21,307.00	21,307.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0802-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,355.00	12,355.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0805-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,312.00	12,312.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0906-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,022.00	12,022.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0914-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,179.00	8,179.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0920-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,907.00	8,907.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1006-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	21,485.00	21,485.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1018-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,250.00	8,250.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1101-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,477.00	8,477.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1105-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,025.00	11,025.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1106-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,619.00	8,619.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1108-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,751.00	9,751.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1207-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,554.00	11,554.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1212-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	23,125.00	23,125.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1219-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,889.00	10,889.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1302-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	38,035.00	38,035.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1304-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,379.00	7,379.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1503-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,310.00	7,310.00
11130008-11-01-000-001-000-023-2001-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	29,942.00	29,942.00
11130008-11-01-000-001-000-023-2007-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	1,302.00	1,302.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0404-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	14,004.00	14,004.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0406-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	18,335.00	18,335.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0410-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,110.00	12,110.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0413-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,491.00	7,491.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0803-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,859.00	8,859.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0805-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	44,320.00	44,320.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0806-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	1,851.00	1,851.00

DESCRIPCION: Consolidación:
 111300083040/8-111300083190/11-111300083170/12-111300083100/13-111300083250/17-111300083260/12-111300083220/24-111300081
 090/5-111300083150/12-111300083090/17-111300083050/9-111300083110/10-111300083060/15-111300083240/23-111300083160/26-1113
 00083130/10-111300083080/12-111300083200/22-. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos del mes de
 marzo de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2018		21	3	2,018	313
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130008-11-02-000-001-000-023-1309-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,103.00	10,103.00
11130008-11-02-000-001-000-023-1319-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,606.00	10,606.00
11130008-11-02-000-001-000-073-1321-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	68.00	68.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0207-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,019.00	7,019.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0401-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,291.00	10,291.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0416-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,448.00	7,448.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0501-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,090.00	7,090.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0607-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	40,647.00	40,647.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0901-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,482.00	8,482.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0919-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,991.00	11,991.00
11130008-12-01-000-001-000-023-2011-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	127.00	127.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0115-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,874.00	6,874.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0203-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,641.00	6,641.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0205-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	5,630.00	5,630.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0401-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	17,607.00	17,607.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0403-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,181.00	10,181.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0406-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	29,665.00	29,665.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0413-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,055.00	6,055.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0415-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,187.00	8,187.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0501-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	24,860.00	24,860.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0502-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	17,633.00	17,633.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0503-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,986.00	8,986.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0506-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	16,920.00	16,920.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0507-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,340.00	8,340.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0509-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	18,909.00	18,909.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0511-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,429.00	10,429.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0513-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,111.00	10,111.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0601-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,723.00	10,723.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0602-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,739.00	11,739.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0608-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,890.00	7,890.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0609-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,065.00	7,065.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0801-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,883.00	10,883.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0805-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	20,364.00	20,364.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083040/8-111300083190/11-111300083170/12-111300083100/13-111300083250/17-111300083260/12-111300083220/24-111300081090/5-111300083150/12-111300083090/17-111300083050/9-111300083110/10-111300083060/15-111300083240/23-111300083160/26-111300083130/10-111300083080/12-111300083200/22-. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos del mes de marzo de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2018		21	3	2,018	313
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130008-12-01-000-002-000-023-0916-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,459.00	7,459.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0920-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	18,790.00	18,790.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1013-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,447.00	8,447.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1017-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,190.00	9,190.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1301-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	32,178.00	32,178.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1302-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	16,600.00	16,600.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1305-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,010.00	12,010.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1306-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	1,850.00	1,850.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1313-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,725.00	9,725.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1318-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,911.00	8,911.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1322-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,042.00	12,042.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1327-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,474.00	6,474.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1701-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,511.00	10,511.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1901-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,482.00	8,482.00
11130008-12-01-000-002-000-023-2201-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,291.00	9,291.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0407-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,606.00	10,606.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0412-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,164.00	12,164.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0801-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	21,248.00	21,248.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0803-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,408.00	11,408.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0804-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,047.00	12,047.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0805-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	15,662.00	15,662.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0806-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,408.00	11,408.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0915-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,022.00	12,022.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1302-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,535.00	10,535.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1307-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,761.00	8,761.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1309-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,748.00	10,748.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1315-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,756.00	9,756.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1319-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,154.00	10,154.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1502-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,271.00	6,271.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1603-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,340.00	8,340.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1609-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,923.00	10,923.00
11130008-14-01-000-001-000-013-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	3,000.00	3,000.00
11130008-14-01-000-001-000-023-1301-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,570.00	7,570.00

DESCRIPCION: Consolidación:
 111300083040/8-111300083190/11-111300083170/12-111300083100/13-111300083250/17-111300083260/12-111300083220/24-111300081
 090/5-111300083150/12-111300083090/17-111300083050/9-111300083110/10-111300083060/15-111300083240/23-111300083160/26-1113
 00083130/10-111300083080/12-111300083200/22-. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos del mes de
 marzo de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN					12	3	2,018
							DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2018		21	3	2,018	313		
				DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

TOTAL ==> 2,681,104.00 2,681,104.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:
 111300083040/8-111300083190/11-111300083170/12-111300083100/13-111300083250/17-111300083260/12-111300083220/24-111300081
 090/5-111300083150/12-111300083090/17-111300083050/9-111300083110/10-111300083060/15-111300083240/23-111300083160/26-1113
 00083130/10-111300083080/12-111300083200/22-. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos del mes de
 marzo de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2018		21	3	2,018	313
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II. INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,681,104.00</u>		<u>2,681,104.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,681,104.00		2,681,104.00	
0000		-2,681,104.00		2,681,104.00
TOTAL		-2,681,104.00		2,681,104.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,681,104.00	2,681,104.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,681,104.00	2,681,104.00
TOTAL:		-2,681,104.00	2,681,104.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083040/8-111300083190/11-111300083170/12-111300083100/13-111300083250/17-111300083260/12-111300083220/24-111300081090/5-111300083150/12-111300083090/17-111300083050/9-111300083110/10-111300083060/15-111300083240/23-111300083160/26-111300083130/10-111300083080/12-111300083200/22-. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos del mes de marzo de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2018		21	3	2,018	313
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-2,681,104.00	2,681,104.00
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-1,934,400.00	1,229,053.00
		100101 Educación preprimaria	-34,400.00	506,253.00
		100102 Educación primaria	-1,900,000.00	722,800.00
	100200	Educación Media	0.00	10,570.00
		100202 Educación diversificada	0.00	10,570.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-746,704.00	1,407,081.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	0.00	1,407,081.00
		100602 Servicios auxiliares de la educación media	-746,704.00	0.00
	100800	Educación n.c.d	0.00	34,400.00
		100801 Educación n.c.d	0.00	34,400.00
TOTAL:			-2,681,104.00	2,681,104.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300083040/8-111300083190/11-111300083170/12-111300083100/13-111300083250/17-111300083260/12-111300083220/24-111300081090/5-111300083150/12-111300083090/17-111300083050/9-111300083110/10-111300083060/15-111300083240/23-111300083160/26-111300083130/10-111300083080/12-111300083200/22-. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos del mes de marzo de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			12	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2018		21	3	2,018	313
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	34,400.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA Y	0.00	1,071,462.00
04 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PRIMARIA,	-746,704.00	0.00
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA,	0.00	335,619.00
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	-34,400.00	506,253.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-1,900,000.00	722,800.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	0.00	10,570.00
TOTAL:	-2,681,104.00	2,681,104.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083040/8-111300083190/11-111300083170/12-111300083100/13-111300083250/17-111300083260/12-111300083220/24-111300081
 090/5-111300083150/12-111300083090/17-111300083050/9-111300083110/10-111300083060/15-111300083240/23-111300083160/26-1113
 00083130/10-111300083080/12-111300083200/22-. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos del mes de
 marzo de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	12	3	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	71-2018	21	3
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
313				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083040/8-111300083190/11-111300083170/12-111300083100/13-111300083250/17-111300083260/12-111300083220/24-111300081090/5-111300083150/12-111300083090/17-111300083050/9-111300083110/10-111300083060/15-111300083240/23-111300083160/26-111300083130/10-111300083080/12-111300083200/22-. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos del mes de marzo de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,018
DIA	MES	AÑO

[Handwritten signatures and official stamps]

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Sociales